

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
JUNTA ESTATAL EJECUTIVA**



JEE/2024/026

**ACUERDO QUE, EMITE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL DESIGNA A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE OCUPARÁN LAS VACANTES ORIGINADAS EN LOS ÓRGANOS CENTRALES DEL PROPIO INSTITUTO**

Para efectos del presente acuerdo se usarán las abreviaturas y definiciones siguientes:

<b>Consejo Estatal:</b>	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
<b>Constitución Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
<b>Junta Ejecutiva:</b>	Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
<b>Organismo electoral:</b>	Organismo(s) público(s) local(es) electoral(es).
<b>Reglamento interior:</b>	Reglamento interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
<b>Secretaría Ejecutiva:</b>	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.



## 1 Antecedentes

### 1.1 Modificación de la estructura organizacional

El 5 de octubre de 2023, mediante acuerdo CE/2023/029, el Consejo Estatal modificó la estructura orgánica y aprobó el Reglamento Interior del propio Instituto.

### 1.2 Vacantes originadas

A partir del 15 de septiembre y hasta el 15 de noviembre de 2024, por diversas causas, quedaron vacantes las siguientes unidades administrativas: Coordinación Jurídica, Coordinación de Recursos Materiales, Coordinación de Recursos Humanos, asimismo 7 plazas con distintas categorías adscritas a la Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica, de Administración, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, así como a la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación, de acuerdo con lo siguiente:

Cargo	Adscripción
Coordinación	Presidencia
Coordinadora de Fiscalización, Auditoría, Multas y Sanciones	Órgano Técnico de Fiscalización
Coordinación de Recursos Humanos	Dirección de Administración
Coordinación de Recursos Materiales	Dirección de Administración
Coordinación Jurídica	Dirección Jurídica
Técnico	Coordinación de Recursos Humanos
Técnico	Unidad de Planeación y Evaluación
Técnico	Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación
Técnico	Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica
Técnico Administrativo	Coordinación de Recursos Humanos
Técnico A	Coordinación de Servicios Generales
Auxiliar de área	Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación



## 2 Considerando

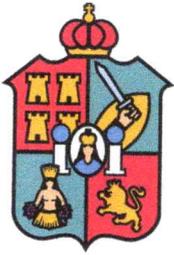
### 2.1 Fines del Instituto

Que, de conformidad con los artículos 9 apartado C, fracción I de la Constitución Local, 3 numeral 3, 100 y 102 numeral 1 de la Ley Electoral, el Instituto es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas actuaciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

De acuerdo con el artículo 101 de la Ley Electoral, el Instituto tiene como finalidades: contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del voto; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; y, organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.

### 2.2 Órgano Superior de Dirección del Instituto

Que, de acuerdo con el artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto.



### 2.3 Integración de la Junta Ejecutiva

Que, el artículo 118 de la Ley Electoral establece que la Junta, será presidida por la Consejera o el Consejero Presidente y se integrará con la Secretaría Ejecutiva y con las personas titulares de las Direcciones de Organización Electoral y Educación Cívica; y de Administración.

### 2.4 Competencia de la Junta Ejecutiva

Que, de conformidad con el artículo 119 de la Ley Electoral y 16 fracción VI del Reglamento Interior, corresponde a la Junta Ejecutiva la designación del personal del Instituto con excepción de aquellos previstos en el Reglamento de Elecciones y del SPEN, conforme a las disposiciones aplicables.

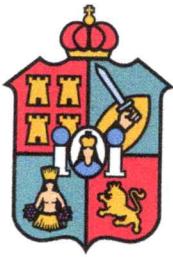
Acorde a lo anterior, el artículo 115 numeral 2 de la Ley Electoral señala que, para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto, derivados de caso fortuito o causa de fuerza mayor, o en situaciones de falta o insuficiencia de previsión normativa o reglamentaria, el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado cumplimiento de las funciones que corresponda, siempre en apego a sus facultades y a los principios rectores de la función electoral.

### 2.5 Estructura organizacional del Instituto

Que, a partir de la aprobación del Reglamento Interior hecha mediante acuerdo CE/2023/29, el Consejo Estatal determinó la estructura organizacional de los órganos centrales del propio Instituto, de conformidad con lo siguiente:

#### 1. Presidencia del Instituto

- I. Secretaría Particular;
- II. Coordinación de Asesores;
- III. Secretaría Técnica;
- IV. Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación
- V. Unidad de Comunicación Social;
- VI. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y
- VII. Unidad de Logística.



**2. Órgano Técnico de Fiscalización**

- I. Coordinación de Normatividad, Archivo, Quejas y Denuncias en materia de fiscalización; y
- II. Coordinación de Fiscalización, Auditoría, Multas y Sanciones.

**3. Secretaría Ejecutiva**

- I. Secretaría Particular;
- II. Coordinación Técnica;
- III. Coordinación de lo Contencioso Electoral;
- IV. Coordinación de Oficialía Electoral;
- V. Coordinación de Vinculación con el INE;
- VI. Coordinación de Archivo;
- VII. Unidad de Planeación y Evaluación;
- VIII. Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.

**4. Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica**

- I. Coordinación de Organización Electoral;
- II. Coordinación de Educación Cívica;
- III. Coordinación de Participación Ciudadana; y
- IV. Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.

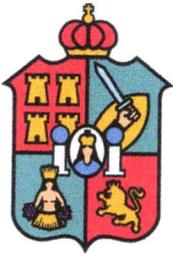
**5. Dirección de Administración**

- I. Subdirección de Administración;
- II. Coordinación de Recursos Financieros;
- III. Coordinación de Recursos Humanos;
- IV. Coordinación de Recursos Materiales;
- V. Coordinación de Servicios Generales; y
- VI. Coordinación de Almacén.

**6. Dirección Jurídica**

- I. Coordinación Jurídica

Cabe mencionar que, la Coordinación de lo Contencioso Electoral, de Vinculación con el INE y la totalidad de las Coordinaciones adscritas a la Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica forman parte del Servicio Profesional Electoral Nacional, por lo que, su designación está sujeta a las reglas y criterios que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral. Asimismo, las unidades administrativas señaladas cuentan con personal técnico para el desarrollo de sus funciones y actividades.



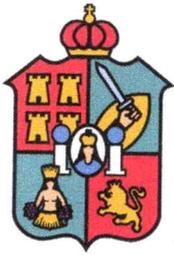
## 2.6 Designación de servidoras y servidores públicos

Que, en virtud de las vacantes adscritas a las siguientes unidades administrativas: Coordinación Jurídica, Coordinación de Recursos Materiales, Coordinación de Recursos Humanos, asimismo 7 plazas con distintas categorías adscritas a la Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica, de Administración, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, así como a la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación, resulta necesaria la designación de las personas que deberán continuar ejerciendo las funciones y auxiliando a las áreas administrativas mencionadas.

Asimismo, en lo que respecta a la Coordinación de Normatividad, Archivo, Quejas y Denuncias en materia de Fiscalización se encuentra pendiente la designación de su titular en virtud de que, no existen recursos presupuestales destinados para su funcionalidad; no obstante, de acuerdo con el anteproyecto de egresos aprobado por el Consejo Estatal, la plantilla anexa y el respectivo tabulador, se previó la creación de la categoría de Coordinador responsable de la operación y funcionamiento de dicho cargo.

En ese contexto, de conformidad con el artículo 116 de la Ley Electoral, la Presidencia en coordinación con las y los titulares de los órganos centrales, propuso a las siguientes personas para cubrir las vacantes señaladas de acuerdo con lo siguiente:

Nombre	Cargo	Adscripción
Lucero León Álvarez	Coordinadora	Presidencia
Nury López Félix	Coordinadora de Fiscalización, Auditoría, Multas y Sanciones	Órgano Técnico de Fiscalización
Telma Araceli Peña Rendón	Coordinadora de Recursos Humanos	Dirección de Administración
Yesenia Angélica Vidal Bolívar	Coordinadora de Recursos Materiales	Dirección de Administración
Dina María Gómez Hernández	Coordinadora Jurídica	Dirección Jurídica
Nadia Daniela Acosta Priego	Técnico Administrativo	Coordinación de Recursos Humanos
Tamara del Socorro Arias Pérez	Técnico	Unidad de Planeación y Evaluación
Verner Larrea Sala	Técnico	Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
JUNTA ESTATAL EJECUTIVA**



**JEE/2024/026**

Yuritza Rubio Loza	Técnico	Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica
Eduardo Cobos Sánchez	Técnico A	Coordinación de Servicios Generales
Mayeli Concepción Luciano Hernández	Técnico A	Coordinación de Recursos Humanos
María del Carmen Silva Hernández	Auxiliar de área	Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación

De acuerdo con la documentación presentada, las personas propuestas cumplen con los requisitos que están previstos en el artículo 110 de los Estatutos del Servicio Profesional Electoral del propio Instituto, es decir, son ciudadanas mexicanas; están en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; gozan de prestigio y/o buena fama pública; cuentan con los conocimientos, experiencias y habilidades requeridas para ingresar al Instituto; tienen la escolaridad mínima establecida en el Catálogo; y no están inhabilitadas para ocupar cargo o puesto público.

Asimismo, en virtud de que se tratan de personas propuestas a invitación de la Presidencia del Instituto y los titulares de los órganos centrales, no están sujetas a exámenes de ingreso.

Por otra parte, con el propósito de ejercer de forma eficiente el capital humano del Instituto y considerando la necesidad de personal especializado en áreas de psicología y relaciones laborales que tiene la Unidad Técnica de Género y No Discriminación con el objetivo de cumplir con el protocolo para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual y laboral, este órgano electoral a partir del análisis de los perfiles del personal del Instituto, considera viable que la servidora pública María del Carmen Álvarez Ballesteros, quien actualmente es responsable del Archivo de Concentración con categoría de Técnico adscrita a la Coordinación de Archivo, ocupe la vacante de Técnico que inicialmente correspondía a la Coordinación de Recursos Humanos, pero con adscripción a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, lo anterior de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 117 de la Ley Electoral y 45 del Estatuto del Servicio Profesional de este Instituto, por lo que deberá darse aviso al Consejo Estatal de la vacante que corresponde al cargo de Responsable del Archivo de Concentración de la Coordinación de Archivo para la designación correspondiente.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
JUNTA ESTATAL EJECUTIVA**



**JEE/2024/026**

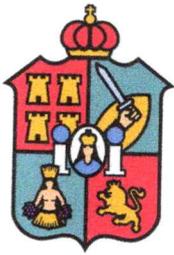
Por lo anterior, esta Junta Estatal Ejecutiva no advierte imposibilidad alguna, por lo que, considera viable las designaciones conforme a los cargos y categorías, así como las readscripciones determinadas en el presente acuerdo. En ese tenor, las designaciones tendrán efecto a partir del 16 de noviembre de 2024, con excepción de la persona designada para la Coordinación Jurídica, cuya propuesta se presentó desde el 31 de octubre del año en curso, lo que implica que ésta se realizó de forma oportuna, de ahí que su nombramiento tenga efectos a partir del 1 de noviembre de la presente anualidad. Del mismo modo, en lo que respecta a la persona designada como Coordinadora de Fiscalización, Auditoría, Multas y Sanciones su nombramiento tendrá efectos a partir del 1 de diciembre de 2024, en virtud de que la renuncia presentada por la persona que actualmente ostenta dicho cargo, causa efectos a partir de dicha fecha.

Sobre la base de las consideraciones señaladas, esta Junta Ejecutiva emite el siguiente:

**3 Acuerdo**

**Primero.** De conformidad con el artículo 16 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco se designan a las siguientes personas, como servidores públicos del propio Instituto, de acuerdo con lo siguiente:

Nombre	Cargo	Adscripción
Lucero León Álvarez	Coordinadora	Presidencia
Nury López Félix	Coordinadora de Fiscalización, Auditoría, Multas y Sanciones	Órgano Técnico de Fiscalización
Telma Araceli Peña Rendón	Coordinadora de Recursos Humanos	Dirección de Administración
Yesenia Angélica Vidal Bolívar	Coordinadora de Recursos Materiales	Dirección de Administración
Dina María Gómez Hernández	Coordinadora Jurídica	Dirección Jurídica
Nadia Daniela Acosta Priego	Técnico Administrativo	Coordinación de Recursos Humanos
Tamara del Socorro Arias Pérez	Técnico	Unidad de Planeación y Evaluación
Verner Larrea Sala	Técnico	Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
JUNTA ESTATAL EJECUTIVA**



**JEE/2024/026**

Yuritza Rubio Loza	Técnico	Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica
Eduardo Cobos Sánchez	Técnico A	Coordinación de Servicios Generales
Mayeli Concepción Luciano Hernández	Técnico A	Coordinación de Recursos Humanos
María del Carmen Silva Hernández	Auxiliar de área	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación

**Segundo.** Asimismo, en términos de los artículos 117 de la Ley Electoral y 45 del Estatuto del Servicio Profesional de este Instituto, se autoriza la readscripción de la servidora pública María del Carmen Álvarez Ballesteros de la siguiente forma:

Nombre	Categoría	Adscripción
María del Carmen Álvarez Ballesteros	Técnico	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación

**Tercero.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva expida los nombramientos correspondientes e instruya los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria efectuada el día diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, por votación unánime de la y los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Lic. Javier García Rodríguez, Director de Administración; Lic. Rigoberto de la O Gallegos, Director de Organización Electoral y Educación Cívica, Lic. Jorge Alberto Zavala Frías, Secretario Ejecutivo y Mtra. Elizabeth Nava Gutiérrez, Presidenta de la Junta Estatal Ejecutiva.

  
**MTRA. ELIZABETH NAVA GUTIÉRREZ**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**



  
**LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**